

c.7. Riesgo operacional:

Se entiende por riesgo operacional a la posibilidad de sufrir pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallas en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien aquellas que sean producto de eventos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

El 30 de julio de 2008 el Directorio aprobó los lineamientos generales (estrategias y políticas) del sistema de gestión del riesgo operacional cumpliendo de esta manera y dentro del plazo fijado, con la primera etapa establecida por la Comunicación “A” 4793 del Banco Central de la República Argentina. En dichos lineamientos se definen las responsabilidades y funciones del Directorio, de la Gerencia General, de la Unidad de Riesgo Operacional y de las Gerencias departamentales con relación a la gestión de dicho riesgo. Dentro de la gestión del riesgo operacional, la Entidad cuenta con una matriz de riesgo en materia de tecnología informática como así también una metodología de análisis probada y documentada. El 23 de diciembre de 2008 el Directorio de la Entidad cumpliendo con lo estipulado en el punto 4.1.2 del cronograma para la implementación de la gestión de riesgo operacional, sección 4., de la Comunicación “A” 4793 del Banco Central de la República Argentina, aprobó la Política de Riesgo Operacional y el Manual de Procedimientos para la Gestión de los Riesgos Operacionales de la Entidad.

A la fecha se han cumplido la totalidad de los hitos propuestos por la Comunicación “A” 4793 y sus modificatorias. La gestión del riesgo operacional se encuentra a cargo de Gerencia de Gestión de Riesgos la que depende funcionalmente de la Gerencia General.